



Nº 11.775

Puerto Montt, 25 de julio de 2023

Nombre del titular: ESSAL S.A. (SURALIS S.A.)

Razón Social: Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.

Nombre Representante: Boris Navarro Alarcón

Materia: Plazos del Programa de Cumplimiento

Procedimiento Sancionatorio: ROL D-020-2018

Fiscal Instructora: Gabriela Francisca Tramón Pérez

Señores

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente:

Boris Navarro Alarcón, en representación convencional de ESSAL S.A., ambos domiciliados en Calle Covadonga 52, Puerto Montt, informo lo siguiente en relación con los plazos del Programa de Cumplimiento (en adelante PDC) aprobado mediante Res Ex. SMA Nº 9/ROL D-020-2018 y modificado en conformidad con las Resoluciones SMA Nº11, 13 y 15, todas referidas al expediente ROL D-020-2018, los que debido a la dilación de las tramitaciones comprometidas y sus respectivas aprobaciones han comprometido los tiempos esperados de ejecución de las actividades del Programa de Cumplimiento, afectando especialmente las acciones 22 y 13 PDC.

I. ANTECEDENTES

Como es de conocimiento de esa Superintendencia la acción 22 del PdC en actual ejecución tiene como indicador de cumplimiento la “*Obtención de RCA Favorable*” y contiene a su vez las actividades referidas en las acciones 18 y 20 del PDC (que dan cuenta de la instalación de una rejilla y la construcción de un estanque para las Plantas Elevadoras de Aguas Servidas – PEAS - de Prat con Carrera y de Roble Huacho que, como se explica en detalle en el documento que se adjunta a esta presentación, ha requerido de una mayor tiempo en su tramitación que el originalmente considerado., encontrándose actualmente en estado de elaboración de la ADENDA Complementaria¹ para dar respuesta al ICSARA Complementario emitido con fecha 10 de julio de

¹ Con fecha 10 de julio de 2023, el SEA se pronunció respecto al ICSARA del EIA del proyecto “*Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli*”, el cual establece el día 12 de septiembre de 2023 para que el titular presente la respectiva Adenda Complementaria.



2023, se emitió por parte del SEA el segundo ICSARA asociado a este proceso de evaluación ambiental, en relación con el cual el plazo de dos meses conferidos por la Autoridad Ambiental no será suficiente por la entidad de las observaciones a ser respondidas, además de la realización de una nueva instancia de participación ciudadana y la convocatoria que ha sido hecha para una consulta indígena, todo hace ver que el proceso de evaluación ambiental se extenderá más allá de los plazos del PdC en su conjunto. Al efecto, el Reporte de Avance Trimestral N°19, presentado a través de Oficina de Partes con fecha 12 de mayo de 2023, en conformidad a los plazos establecidos en el PdC, informó oportunamente la circunstancia de haberse configurado el impedimento N°2 previsto para el cumplimiento de la Acción 22 consistente en "*ii) Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia en ICSARAs de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación*", advirtiéndose de este modo, en la oportunidad debida, que no será posible obtener la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, antes del vencimiento del plazo comprometido para la ejecución de la Acción 22 correspondiente estimado para el 29 de julio de 2023.

Por su parte, la Acción 13 del PdC consistente en "*Tramitar el permiso de Concesión Marítima*", que posee como meta la obtención de la misma a través del correspondiente decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para sumergir y extender la descarga del aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho. En este sentido, de acuerdo con las consultas efectuadas por el titular, registrada bajo el código SOL-W 0171174 y SOL-W 0172188 e ingresadas a través de la OIRS virtual de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SS.FF.CC) los días 01 de junio y 30 de junio de 2023 respectivamente, se indicó en respuesta ambas consultas que, "*Se informa que el expediente SIABC N°39940, se encuentra en análisis por parte del equipo técnico*". Por lo que, a la fecha de presentación de esta carta, no se ha podido tener certeza respecto al proceso en que se encuentra actualmente el permiso en tramitación, situación que implicaría en las variables a considerar en el plazo de extensión de la vigencia del PdC.



II. PETICIÓN CONCRETA A LA AUTORIDAD

Se solicita su pronunciamiento y apoyo ante el análisis realizado para los plazos del PDC, contemplando para ello una reunión entre ESSAL y la SMA, teniendo presente los siguientes argumentos definidos como causas no imputables a ESSAL, los cuales derivan en el retraso del plazo de término estipulado en el PDC:

1. Plazos contemplados para la elaboración de Adenda Complementaria (Acción 22)
2. Suspensión de plazo del proceso de evaluación del proyecto (Acción 22)
3. Pronunciamiento del SS.FF.AA de la CC.MM (Acción 13)
4. Plazos asociados a la ejecución de actividades de Acción 18, 19 y 20 del PDC supeditada a la Acción 22.

Por consiguiente, se informa que el ESSAL S.A. mantendrá la ejecución y reportabilidad de las acciones mencionadas, hasta el término de vigencia del PDC, plazo que será reprogramado por el titular en base a los tiempos requeridos para finalizar el proceso de evaluación ambiental, así como aquellas actividades comprometidas en el marco del PDC.

Sin otro particular y quedando a su disposición, saluda atentamente,



Boris Navarro Alarcón
Representante Legal
ESSAL S.A.

Adj: Minuta de análisis de situación del PDC.



Minuta-037

ANÁLISIS PLAZOS SPDC

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PTAS

PANGUIPULLI

D-020-2018

Para

SURALIS S.A

Puerto Montt, julio, 2023

CONTENIDO

1. Introducción	1
2. Descripción de ejecución del PDC	2
3. Tramitación EIA y activación de impedimentos del PDC.....	6
4. Tramitación Concesión Marítima.....	9
5. Plazos del PDC	12

Figuras

<i>Figura 1. Resumen de resoluciones en la ejecución del PDC.....</i>	2
<i>Figura 2. Registro de incidencias del proyecto en el e-SEIA.....</i>	4
<i>Figura 3. Cronología de plazos</i>	7

Tablas

<i>Tabla 1 Análisis de plazos para las acciones en ejecución del PDC</i>	12
--	----

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto del expediente sancionatorio ROL D-020-2018 y su Programa de Cumplimiento (PDC) aprobado mediante Res. Ex. N°9, 11, 13 y 15 por la SMA, se ejecuta la acción N°22 que corresponde a la elaboración y presentación ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli". Esta tramitación, a su vez, contiene las actividades de las acciones 18 y 20 referidas a la "Habilitación de un estanque de tormenta previo a la descarga de emergencia" y al "Mejoramiento de los aliviaderos de emergencia de Prat con Carrera y Roble Huacho", respectivamente.

Por otro lado, se encuentra la acción 13 que corresponde a "Tramitar el permiso de concesión marítima", lo anterior referido a la descarga de la PEAS Roble Huacho, cuya construcción es recogida en la acción N°19 del PDC ("Mejoramiento del aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho").

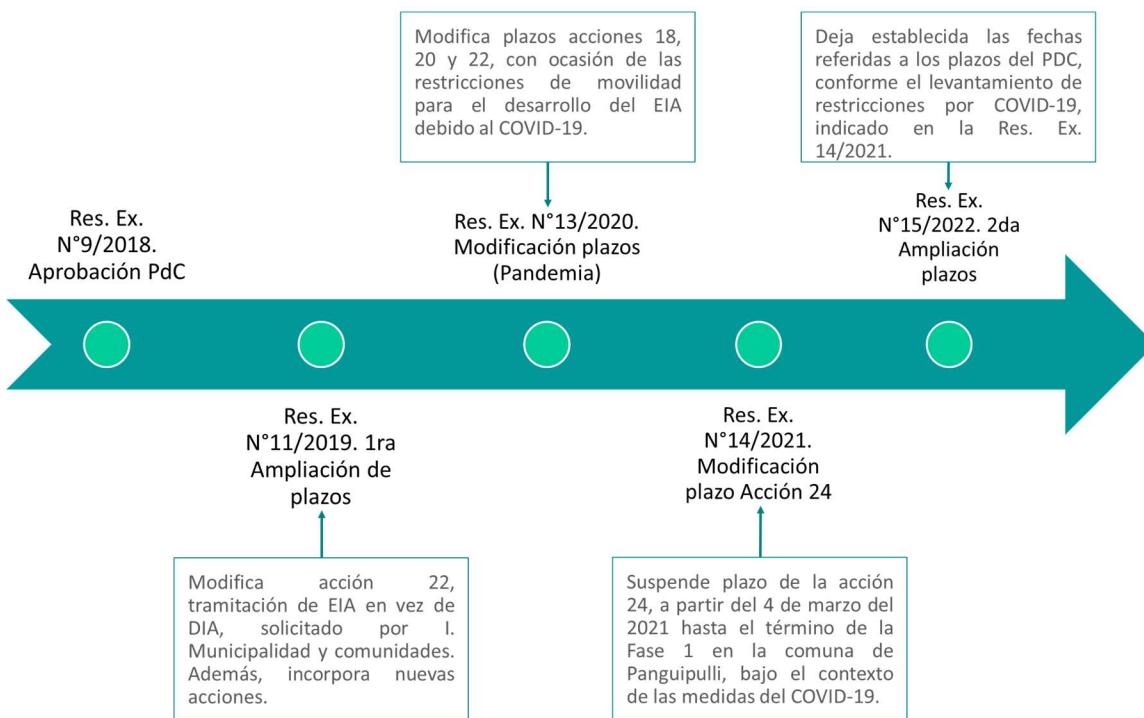
En atención a la ejecución de estas acciones, la presente minuta tiene por objetivo brindar los antecedentes respectivos acerca de la contraposición referida entre el proceso de evaluación ambiental, la tramitación de la concesión marítima y los plazos del Programa de Cumplimiento en ejecución.

Para ello se brinda un breve resumen de lo acontecido a lo largo del PDC, con el propósito de contextualizar las complejidades de esta y las diligencias realizadas por ESSAL; así como también lo referido a la acción 22; acción 13; y los plazos proyectados y propuestos a tener en consideración para efectos las metas señaladas en el Programa de Cumplimiento.

2. DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PDC

El programa de cumplimiento llevado a cabo por la Planta de Tratamientos de Aguas Servidas de Panguipulli (perteneciente a ESSAL), bajo el procedimiento sancionatorio ROL D-020-2018, ha sufrido modificaciones en sus plazos debido a diferentes eventos que corresponden principalmente a situaciones fuera de su alcance o propiciado por terceros. En este contexto, la Figura 1 muestra el resumen respecto de las resoluciones asociadas a la ejecución de este PDC.

Figura 1. Resumen de resoluciones en la ejecución del PDC



Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que el PDC original (Res. Ex. N°9/2018 SMA), contaba con 24 acciones y que mediante la primera instancia de solicitud de modificación de los plazos del PDC, aumentaron a 26, incorporando los siguientes compromisos:

- Acción 25: Programa de monitoreo de las descargas en la bahía del Lago Panguipulli, en la ciudad de Panguipulli.

- Acción 26: Programa de monitoreo de la biota en la bahía del Lago de la ciudad de Panguipulli.

Estas acciones quedaron comprometidas hasta el término del PDC. De igual manera queda establecido que la acción 11¹, 3² y 10³ serán reportadas juntamente con las acciones 25 y 26, es decir hasta el término del PDC.

Con posterioridad a ello, en la segunda instancia de modificación de plazos del PDC, se da cuenta de los impedimentos ocurridos para las acciones 18 y 20, donde el Servicio de Evaluación Ambiental estimó pertinente el ingreso a evaluación de las actividades allí señaladas⁴. Bajo esta condición Essal decidió incluir estas actividades dentro del EIA referido en la acción 21 (elaboración EIA) y 22 (tramitación del EIA a través del SEIA y obtención de RCA Favorable).

Adicional a lo anterior, se da cuenta de los impedimentos acontecidos para la ejecución en plazo de la acción 22, debido a la situación de pandemia del país con causa del COVID.19. Con todo lo anterior, queda establecido en la Res. Ex. 13/2020, que el término del PDC será efectivo ante la ejecución de las acciones 18 y 20, las que requieren de la aprobación ambiental del EIA perteneciente a la acción 22. Se incluye también que las acciones 3, 4, 10, 11, 25 y 26, serán ejecutadas hasta el término del programa de cumplimiento, por lo que se mantiene su reportabilidad conforme los siguientes nuevos plazos:

Res. Ex. N°13/ROL D-020-2018, Resuelvo II: “(…)

- 1) *El plazo de ejecución de la acción N° 22 será de 17 meses a contar del término de la acción N° 21.*
- 2) *El plazo de ejecución de la acción N° 18, respecto a la forma de implementación n° 2, será de 7 meses a partir de la obtención de la RCA favorable.*

¹ Acción 11: “Identificar y desconectar ingresos de aguas lluvias y/o de napas a la red de alcantarillado.”

² Acción 3: “Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, (...) a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC”.

³ Acción 10: “Educación ambiental enfocada en el correcto uso del alcantarillado”.

⁴ Acción 18: “Habilitación de un estanque de tormenta previo a la descarga de emergencia”. Acción 20: “Mejoramiento de los aliviaderos de emergencia de Prat con Carrera y Roble Huacho”.

3) El plazo de ejecución de la acción N° 20 respecto a la forma de implementación n° 3, será de 4 meses a partir de la obtención de la RCA favorable. “

En el contexto de la tramitación ambiental del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli” (acción 22), también se acusó ocurrencia de impedimento, por cuanto se determinó por parte de la autoridad ambiental la no admisión a tramitación y posterior término anticipado del proceso de evaluación, activándose así la acción alternativa n°24, conforme se detalla más adelante (acápite 0, del presente documento). Lo anterior se evidencia en la Figura 2, donde se muestra el registro del e-seia, que tiene el proyecto.

Figura 2. Registro de incidencias del proyecto en el e-SEIA

Nº	Nombre	Tipo	Región	Tipología	Titular	Inversión (MMU\$)	Fecha Presentación Fecha de Ingreso(*)	Estado
1	Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli	EIA	Decimocuarta	o4	Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos ESSAL	10,0000	05/08/2021	En Calificación
2	Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli	EIA	Decimocuarta	o4	Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos ESSAL	10,0000	06/04/2020	No calificado
3	Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli	EIA	Decimocuarta	o4	Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos ESSAL	3,6150	30/10/2019	No Admitido a Tramitación

Fuente: <https://seia.sea.gob.cl/busqueda/buscarProyectoAction.php>

En atención a este escenario, en combinación con la situación de pandemia ya mencionada, es que se da cuenta a la SMA acerca de los requerimientos del SEA para el re-ingreso a tramitación, en contraposición con los plazos indicados en el PDC. Situación que quedó registrada mediante la Res. Ex. N°14/2021, donde se suspenden los plazos de ejecución para la acción 24, mandatando a ESSAL a continuar con la reportabilidad del PDC en todas sus acciones vigentes, además de señalar que:

Res. Ex. N°14/ROL D-020-2018, considerando 23:

“(...) una vez finalizada la suspensión del plazo de ejecución de la acción N° 24 será necesario habilitar nuevos periodos de reporte de avance y ajustar el plazo de reporte final previsto en el SPDC. Por consiguiente, el titular deberá ingresar las modificaciones correspondientes a través de dicho Sistema, dentro de los plazos previstos por el mismo, según los avisos y requerimiento que se enviarán al correo electrónico registrado por la empresa.”

En razón de lo anterior, se ingresa al expediente del PDC, las consideraciones de ESSAL, respecto de los nuevos plazos y fechas relativas a la ejecución de este, quedando las fechas afirme mediante la Res. Ex. N°15/ROL D-020-2018. En definitiva, en la actualidad el programa de cumplimiento tiene **como actividad de más larga data la acción 18, la cual queda con fecha de término para el 29 de julio del 2023** y se indica también en el resuelvo III de esta última resolución, que **“(...), deberá presentarse un reporte final en el plazo de 30 días hábiles contados desde la finalización de la acción de más larga data”** (es decir 11 de septiembre de 2023).

3. TRAMITACIÓN EIA Y ACTIVACIÓN DE IMPEDIMENTOS DEL PDC

El ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se realizó el 24 de octubre de 2019. Posterior al ingreso, y con fecha del 30 de octubre de ese año, el Servicio de Evaluación Ambiental mediante Resolución Exenta N° 047/2019, se pronuncia sobre la No Admisión a Trámite. Ante esta situación, y durante los meses de noviembre a marzo, ESSAL destinó los esfuerzos en resolver las causales de no admisión, referidas en la Res. Ex. N° 047/2019 del SEA, de acuerdo al cronograma de actividades presentado en la reunión sostenida con el SEA el día 22 de noviembre de 2019.

Finalmente, el 31 de marzo de 2020 (el 01 de abril de 2020 según expediente) el EIA fue reingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo aceptada la admisibilidad por el SEA el día 06 de abril del 2020 mediante Resolución Exenta N°023/2020. Este proceso se realizó vía correo electrónico dada la suspensión de plazos emanada por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental en virtud de la Resolución Exenta N°20209910194, de fecha 20 de marzo, en la cual se postergan los procesos de ingreso vía oficina de parte hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive. Quedando pendiente en la tramitación del EIA el proceso de evaluación ambiental, comprometido en la acción 22 del PdC.

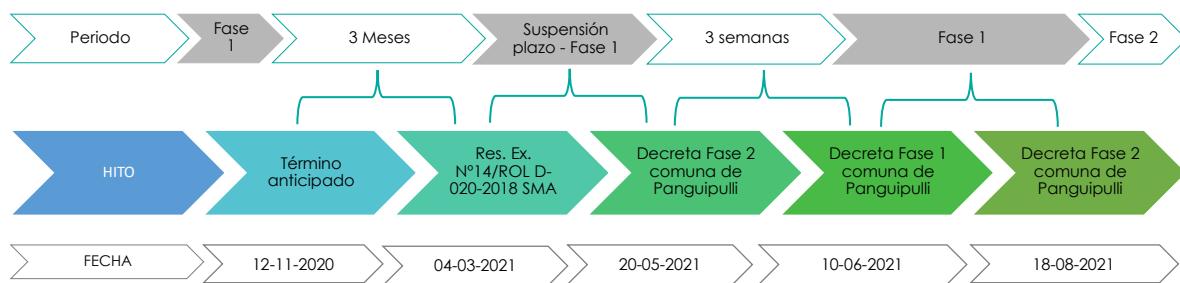
Posterior a ello, con fecha del 12 de noviembre del 2020, el SEA mediante la Res. Ex. 36/2020, oficializa el término anticipado del proceso de evaluación. Conforme lo informado en los distintos reportes de avance del PDC, ESSAL realizó diversas gestiones con el propósito del reingreso a evaluación ambiental. Es en este análisis en donde se evalúan los requerimientos y se produce la solicitud a la SMA de una extensión por 3 meses para la acción N°24. Sin embargo, la SMA mediante su Res. Ex. N° 14/ROL D-020-2019, emitida el 1 de abril del 2021, en su resuelvo IV, indica:

IV. SUSPENDER del plazo de ejecución de la acción N° 24 del PdC aprobado mediante Res. Ex. N° N° 9/Rol D-020-2018, a partir del día 4 de marzo de 2021 y hasta el día de término de la Fase 1 del plan paso a

paso en la comuna de Panguipulli, según lo decrete la autoridad sanitaria en su oportunidad.

Respecto de lo anterior, cabe mencionar que la comuna de Panguipulli se mantuvo en Fase 1 (cuarentena) del Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile, hasta el día jueves 20 de mayo, por un periodo de 3 semanas, para regresar a Fase 1 entre el 10 de junio y el 18 de agosto del 2021, tal como lo indica la Figura 3

Figura 3. Cronología de plazos



Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que, con fecha del 29 de julio de 2021, se realiza el reingreso a evaluación ambiental del proyecto y que, conforme a su proceso, el día 5 de agosto se oficializa la admisibilidad del EIA por medio de la Res. Ex. N°40/2021 del SEA. Estableciéndose así el cierre del impedimento y el inicio de los plazos de tramitación ambiental (acción N°22 del PDC).

Una vez ingresado a tramitación, y posterior a los pronunciamientos de los diferentes Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental, el SEA emite el primer ICSARA⁵ del proceso, fechado para el 26 de octubre de 2021, según su expediente de evaluación⁶. En esta ronda de observaciones consolidada por el SEA se generaron 446 ítems o solicitudes

⁵ ICSARA: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones de información.

⁶

Expediente:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2152749331

de respuesta, brindando un plazo 5 meses para el desarrollo y entrega de la Adenda.

Considerando el tenor de las observaciones recibidas en donde, entre otras cosas, se observaba en cálculo del diseño del sistema en su conjunto, redefinición de áreas de influencia, complementación y/o actualización de líneas de base (considerando campañas por estacionalidad), etc. Se ingresó al expediente de evaluación una Solicitud de Extensión de plazos, con fecha del 28 de marzo del 2022, siendo esta aprobada por el SEA mediante Res. Ex. N° 20221400111 (del 29 de marzo del mismo año).

De igual manera, y con el propósito de responder debidamente los requerimientos realizados en el proceso, el 15 de diciembre del 2022 se solicitó una segunda extensión de suspensión de plazos, que fue aprobada por el organismo señalado previamente mediante la Res. Ex. N° 20221400148, fechada el 16 de diciembre del 2022 que define como fecha de ingreso del documento ADENDA durante el mes de abril 2023.

Considerando lo anterior, la Adenda fue ingresada a evaluación el 18 de abril del 2023, lo cual fue debidamente informado en el porte de avance 19 del PDC. Ante esta situación y contrastando con los plazos del PDC, es que se estima pertinente dar aviso a la SMA y acordar con esta los pasos a seguir para acreditar la ejecución de las actividades del PDC en cuanto a la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable, según el indicador de cumplimiento de la acción 22.

Finalmente, el 10 de julio de 2023, se emitió por parte del SEA el segundo ICSARA asociado a este proceso de evaluación ambiental. En él se esgrimen 229 observaciones, las que deberán ser atendidas por el titular en un plazo de dos meses (12 de septiembre del presente año). Sin perjuicio de ello, se suman como complejidades del proceso, los resultados de la Participación Ciudadana y un eventual inicio de un proceso de Consulta Indígena. Todo lo anterior, en conjunto con la profundidad de las observaciones, se estima

que el proceso de evaluación ambiental se extenderá más allá de los plazos del PDC en su conjunto.

4. TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA

Otra de las instancias comprometidas en el PDC corresponde a la acción 13, en donde se establece el compromiso de la tramitación de la concesión marítima para la extensión y sumergimiento del ducto de descarga perteneciente al aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho. Esta acción cuenta con dos etapas según el PDC:

- i. *Ingreso del expediente a capitanía de Puerto para su revisión y respectiva visación*
- ii. *Ingreso a tramitación a la SSFFAA para obtención del permiso de concesión marítima*

La acción tiene como plazo de ejecución de 18 meses, comenzando el 13 de abril de 2018 y terminando el 30 de octubre de 2019. También se consigna la ocurrencia de un único tipo de impedimento, este es: “i) Que la Capitanía de Puerto o la SSFFAA soliciten antecedentes adicionales”; y se señala que, en caso de ocurrencia, se debe informar a la SMA en el reporte de avance.

Considerando la configuración de la acción y la ejecución de la misma, se debe mencionar que la Subsecretaría de Fuerzas Armadas ha demorado más de lo esperado en esta tramitación, se han realizado reuniones con esta y hecho las consultas en la plataforma que el servicio tiene dispuesto para este tipo de trámites como ha quedado en evidencia en los reportes de avances trimestrales que forman parte del seguimiento del PDC vigente.

Durante el tiempo de ejecución del PDC también se ha dispuesto ante la autoridad mejoras al diseño original del ducto o emisario submarino. Esto ha sido explicado en diferentes instancias del PDC, siendo la primera de ellas lo informado en el reporte de avance nº18, donde se señala lo siguiente:

- El 03 de octubre de 2022 ESSAL recibió una invitación por parte del Gobierno Regional para participar de una sesión del Comité Técnico de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero (CRUBC) que se desarrolló el 06 de octubre, día en el que ESSAL presenta el proyecto de solicitud de concesión.
- Posterior a la sesión mencionada, el día 13 de octubre, mediante la carta N°13.290 se envía la información presentada en la sesión del comité técnico junto con respuestas a consultas planteadas por los organismos públicos que participaron de aquella sesión. Ese mismo día se recibió la copia del oficio SS.FF-AA. DIV. JUR. ORD. N°4028/C.R.U.B.C., donde, dentro de otras cosas, se incorpora el pronunciamiento favorable de la Subsecretaría de Turismo.
- Posterior a lo señalado, el 14 de octubre de 2022 se reenvió la información complementaria a la jefa de Departamento de Asuntos Marítimos del Ministerio de Defensa Nacional, adjuntando el formulario actualizado y la información complementaria del proyecto.
- Por otro lado, el consejo técnico mencionado ha realizado sesiones sin tener a la vista la información actualizada según lo descrito previamente. A partir de aquello, el 20 de octubre mediante un Oficio la Gobernadora Regional de Los Ríos, por medio de la Oficina Técnica CRUBC de la región de Los Ríos, envió a la SS.FF-AA. el pronunciamiento de la CRUBC sobre la solicitud de concesión marítima SIABC 39940, cuyo resultado se encuentra basado en la información original de la solicitud, sin considerar las modificaciones propias de la tramitación, comentadas anteriormente.
- A partir de lo anterior, es importante señalar que a julio del 2022 Essal no ha sido notificado de la resolución de la SS.FF-AA. con relación a la concesión marítima solicitada. Por tanto, no se tiene una respuesta final de la autoridad para dar por ejecutada la presente acción.

Por otro lado, es pertinente comentar que la obtención de este permiso se encuentra vinculado a la acción 19 del PDC, que corresponde a: "Mejoramiento del aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho"; cuya forma de implementación quedó establecida como:

"1. Sumergir y extender la descarga del aliviadero de emergencia, una vez otorgado el permiso de concesión marítima, conforme a lo establecido en la acción 13, mediante decreto supremo.

Nota: Actualmente el ducto está montado en forma aérea, por sobre la lámina de agua del lago"

Así mismo, se ha informado en diferentes reportes de avance que esta actividad de sumergir y extender el ducto de descarga del aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho se encuentra contemplada como parte, obra y acción dentro del proceso de evaluación ambiental del EIA "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli". Por lo que la ejecución de la acción 19, se encuentra sujeta tanto a la acción 13, como a la acción 22 (cuyas complejidades han sido descritas en el acápite anterior).

Adicional a lo anterior, en el marco del proceso de evaluación ambiental señalado para la acción 22, respecto de la Participación Ciudadana, instancia vinculante a la tramitación en curso del proyecto, y las diferentes reuniones que se ha sostenido con la comunidad en este ámbito, se ha manifestado que la comunidad presenta opiniones diversas sobre la propuesta de sumergir y extender el ducto en la bahía del lago. Entonces, se deja de manifiesto que la acción comprometida en este PDC se encuentra en contra de la voluntad señalada por la comunidad, por lo que se estima oportuno explorar alternativas para la ejecución y/o modificación de la acción considerando la solución que pueda quedar definida en la Resolución de Calificación ambiental del proyecto en curso. Siendo este tema parte de las consultas a realizar a la SMA.

Con todo lo anterior, se estima pertinente considerar el rechazo de la concesión marítima y que esta situación implica el ingreso de un nuevo expediente ante la SSFFAA, el cual presentará plazos que pueden no ajustarse a lo suscrito en el PDC.

5. PLAZOS DEL PDC

Considerando las situaciones planteadas, se hace presente que las fechas de ejecución de las diferentes acciones pueden presentar múltiples variables para su determinación. En este sentido, tanto las variables como las fechas señaladas en la Tabla 1, están en revisión en la actualidad, sin embargo, se plantean en la presente minuta a modo de propuesta y para generar discusión respecto de su aplicabilidad.

Tabla 1 Análisis de plazos para las acciones en ejecución del PDC

Acción PdC	Actividades	Variables para su ejecución	Plazo PDC actual	Plazo propuesto
Acción 3	Comprobantes electrónicos de los Reportes de Avance	N/A	Durante la vigencia del PDC	Durante la vigencia del PDC
Acción 4	Ingreso Oficina de Partes	N/A	Durante la vigencia del PDC	Durante la vigencia del PDC
Acción 10	Educación Ambiental	N/A	Durante la vigencia del PDC	Durante la vigencia del PDC
Acción 11	Informe Balance Volumétrico	N/A	Durante la vigencia del PDC	Durante la vigencia del PDC
Acción 13	Tramitar el permiso de concesión marítima	Tiempos de respuesta de autoridad	30-10-2019	30-12-2024
Acción 18	Construcción Estanque de Tormenta	Obtención de RCA	29-07-2023	31-07-2025
Acción 19	Mejoramiento del aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho	Obtención de Concesión Marítima y RCA	28-02-2020	30-04-2025
Acción 20	Habilitación Reja de finos mecánica	Obtención RCA	29-04-2023	30-04-2025
Acción 22	Tramitación EIA ⁷	Tiempos de respuesta y	29-12-2022	30-12-2024

⁷ Cabe destacar que esta tramitación del EIA puede variar en sus plazos producto de los procesos propios de una evaluación ambiental, los cuales se encuentran definidos en el D.S. 40/2012 RSEIA.

Acción PdC	Actividades	Variables para su ejecución	Plazo PDC actual	Plazo propuesto
		requerimientos de autoridad y comunidad		
Acción 23	Programa de monitoreo ambiental en el Lago Panguipulli	N/A	Durante la vigencia del PDC	Durante la vigencia del PDC
Acción 25	Programa Monitoreo de descargas	N/A	Durante la vigencia del PDC	Durante la vigencia del PDC
Acción 26	Programa Monitoreo de la biota	N/A	Durante la vigencia del PDC	Durante la vigencia del PDC

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo se proyecta mantener la reportabilidad trimestral del PDC, considerando las fechas originales de reporte que son los días 13 de febrero, mayo, agosto y noviembre o el día hábil siguiente, en caso de ser feriado, sábado o domingo. Considerando como fechas generales el 31 de julio de 2025, correspondiente a la acción más larga del PDC y manteniendo el reporte final en 30 días hábiles posteriores a esta fecha (12 de septiembre de 2025).

Finalmente, es importante reiterar que las fechas aquí planteadas se encuentran en evaluación, contemplando las complejidades de las tramitaciones en curso y corresponden a un esfuerzo para lograr los indicadores de cumplimiento de las diferentes acciones del PDC involucradas.